

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2024-00301**

San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día lunes dieciséis de diciembre dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00301**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Listado de proyectos de reforestación desde 2020. Adjuntar documentos, informes de los proyectos que contengan la información necesaria para conocer dichos proyectos, como nombre del proyecto, financiamiento, valor del proyecto, objetivos de los proyectos, lugar de realización, resultados de los proyectos, avances de los proyectos, informes finales de los proyectos.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada solicita ampliación de plazo de respuesta dada la complejidad al obtener información, por lo que la UAIP determina que con base a lo establecido en el Art. 71 de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.**

**La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 23 del mes de diciembre de 2024.**

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

PS